Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

INTERLOCUTORIO Nº. - 633 -

RADICADO: **76-736-31-84-001 2021-00108-00**
PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: Defensora de Familia, en favor de la menor MJAP, hija de LINA MARCELA PARRA TIQUE
Demandado: JOSE RODRIGO ARIAS BETANCOURT

Sevilla Valle, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso, se encuentra cumplido el emplazamiento del demandado y la designación de Curador Ad Litem; también la notificación del Ministerio Publico; se precisa entonces de la notificación de los parientes por línea materna y paterna de la menor MJAP, tal como lo dispone el Código General del Proceso, artículo 395, inciso 2 y artículo 61 del Código Civil.

En tal virtud, el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE;**

RESUELVE:

1º. REQUERIR a la parte demandante a fin de que proceda a la notificación de los parientes que deban ser oídos, en la forma y términos previstos en el artículo 395 del Código General del Proceso.

2º. EMPLAZAR a los parientes de la menor MJAP, que se crean con derecho a intervenir en el presente tramite, en el orden establecido en el artículo 61 del Código Civil; en la forma establecida en artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO

Estado Nº 104 Fecha. 24 NOV 2021

Providencia de Fecha. 23 NOV 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la anterior providencia, notificada en Estado Nº 104, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

/ fpo; 22-nov.-21; 3:47